

SECRETARIA. 20 DE ENERO DE 2022. Informando que la parte demandada solicita el aplazamiento de la audiencia señalada dentro del proceso para el día 21 de enero del presente año, en razón a que se encuentra en asilamiento por COVID 19. Provea

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria:



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinte de enero de dos mil veintidós

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIO: No. 2019-569
DTE.: LEONARDO OSWALDO CARRILLO
DDO.; SOCIEDAD COMERCIAL - GRUPO EMPRESA EL TRIUNFO Y OTROS

Interlocutorio No. 072

Encontrándose el presente asunto para la práctica de la diligencia de inspección judicial al inmueble arrendado local comercial No. R-214, ubicado en la carrera 9 No. 73BN-22 del Centro Comercial Terraplaza de Popayán, se conoce, de la solicitud de aplazamiento presentada por el abogado del demandante, que debido a haber adquirido COVID 19, según documento que aporta, el resultado de antígenos resultó positivo, prueba sumaria que resulta procedente para atender la petición y por ser necesario su aislamiento por condiciones de salud pública..

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

APLAZAR la práctica de la diligencia de inspección judicial programada para el 21 de enero de 2022, para el día dos (02) de febrero de 2022, a las 10.00 am.

Notifíquese y Cúmplase

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0713a16ac503da820982aa4974e22905a65de929796c17b476b2c7b8c34d12ec**

Documento generado en 20/01/2022 04:48:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>